# MERCOSUR/CCM/CT No 1/ACTA No 01/21

### CCVII REUNIÓN DE COMITÉ TÉCNICO No1

#### “ARANCELES, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE MERCADERÍAS”

En ejercicio de la Presidencia *Pro Témpore* de Argentina (PPTA) se realizó entre los días 15 al 19 de marzo de 2021, la CCVII Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías” (CT N°1), con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La reunión se realizó por sistema de videoconferencia, conforme lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta en el **Anexo I.**

La Agenda de los temas tratados consta en el **Anexo II.**

El Resumen del Acta consta en el **Anexo III.**

Los temas tratados en la reunión fueron los siguientes:

1. **INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR**
	1. **Elaborar propuestas de revisión parcial del AEC (sector químico):**

*Análisis de las modificaciones arancelarias para productos formulados (Acta CCM 06/19).*

Las delegaciones entendieron conveniente concentrar los esfuerzos en la identificación de los productos formulados cuyos respectivos AEC son pasibles de rebajas. Por tal motivo, se acordó que los Estados Partes deberán presentar al Comité a partir de la próxima reunión, los productos formulados del Capítulo 30 a efectos de dar cumplimiento a la instrucción de la CCM.

La Delegación de Brasil manifestó la intención de mantener subsidiariamente en análisis la propuesta de Nota de Tributación del Capítulo 30, mientras el tema continúe en agenda.

En consecuencia, el tema se mantiene en agenda.

* 1. **Revisión de la conformación de los universos de los Bienes de Capital (BK) y Bienes de Informática y Telecomunicación (BIT) (Acta CCM 04/18).**

Las delegaciones continuaron con el análisis de las propuestas de modificación de BK y BIT.

Atendiendo a las modificaciones que se podrían introducir en la NCM por efecto de la VII Enmienda del Sistema Armonizado -teniendo presente la prioridad de ésta última tarea- las delegaciones acordaron continuar con los trabajos técnicos, intentando arribar al mejor consenso posible en relación a los criterios a utilizar para el cumplimiento de la instrucción.

El tema se mantiene en agenda.

1. **SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA NCM y del AEC**
	1. **Análisis de los casos pendientes del Anexo V.**

Fueron analizadas las solicitudes de modificación de la NCM y el AEC pendientes que constan en el **ANEXO V**.

* 1. **Aporte de información sobre los casos en estudio en el Anexo V.**

La Delegación de Argentina presentó la información adicional de los casos 1134 y 1170.

Por su parte, la Delegación de Brasil presentó información adicional para los casos 1103 y 1106.

La información presentada se incluye en el **ANEXO VII** **(RESERVADO)**

* 1. **Proyecto de Resolución aprobado.**

En esta reunión el CT N°1 aprobó y eleva a la CCM el siguiente Proyecto de Resolución:

* Proyecto de Resolución 01/21 (Casos Nros. 996, 1168, 1188 y 1191) que modifican la NCM y el AEC.

Dicho proyecto consta en **ANEXO IV**.

* 1. **Presentación de nuevos casos.**

La Delegación de Brasil presentó DIECISÉIS (16) casos nuevos:

* Caso 1227 - 1901.90.90 Los demás (pasta cruda de pan)
* Caso 1228 – 2843.90.90 Los demás (cloruro de rutenio (III) hidratado)
* Caso 1229 – 3004.90.69 Los demás (Etravirina e ibrutinibe)
* Caso 1230 – 3004.90.79 Los demás (Darunavir)
* Caso 1231 – 3006.30.19 Los demás - Iomeprol (medio de contraste para uso en exámenes de diagnóstico)
* Caso 1232 – 3908.10.24 Poliamida 6 o Poliamida-6.6, sin carga
* Caso 1233 – 3923.90.00 Los demás (Palets)
* Caso 1234 – 3926.90.40 Artículos de laboratorio o farmacia
* Caso 1235 – 4002.19.19 Los demás (Caucho sintético SBS para suelas de calzado)
* Caso 1236 – 4002.20.90 Las demás (Caucho 1,2 - Polibutadieno sindiotáctico)
* Caso 1237 – 4811.90.90 Los demás (-Demás papeles, cartones, guata de celulosa y mantas de fibra de celulosa)
* Caso 1238 – 5911.90.00 Los demás (Papel utilizado como soporte para la fabricación de abrasivos con un contenido de látex superior al 15%)
* Caso 1239 – 8504.31.99 Los demás - (Transformadores)
* Caso 1240 – 8504.50.00 Demás bobinas de reactancia y autoinducción
* Caso 1241 – 8505.90.10 Electroimanes
* Caso 1242 – 9018.39.24 Catéteres intravenosos periféricos

Los formularios constan en **ANEXO VI. (RESERVADO)**

1. **PRESENTACIÓN DE NORMAS NACIONALES RELACIONADAS A LA NCM y al AEC**

La Delegación de Argentina presentó la Resolución General de AFIP Nº 4928/21 que incorpora al ordenamiento interno las Directivas de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) Nº 74 del 20 de noviembre de 2019, N° 12 y N° 13 del 8 de mayo de 2020 y N° 57 y N° 58 del 22 de octubre de 2020, las cuales aprobaron los Dictámenes de Clasificación Arancelaria Nros. 01/19, 01/20, 02/20, 03/20 y 04/20, emitidos por el Comité Técnico Nº 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”

La Delegación de Brasil presentó las siguientes Resoluciones del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio Exterior - GECEX sobre modificaciones de alícuotas del Impuesto de Importación y de la NCM:

•Resoluciones Nros. 126/2020, 127/2020, 129/2020, 148/2021, 149/2021 (rectificación de la Resolución 148/2021), 158/2021 y 159/2021, relativas a los cambios en la Lista de Excepciones a la Tarifa Externa Común TEC - LETEC de Brasil.

•Resoluciones Nros. 119/2020, 125/2020, 143/2021 y 161/2021 relativas a los cambios por Desabastecimiento (Resolución GMC 49/2019).

•Resoluciones Nros. 116/2020, 117/2020, 131/2020, 132/2020, 155/2021, 156/2021, 167/2021 y 168/2021, relativas a los cambios de tarifas a través del mecanismo de tarifas Ex para Bienes de Capital - BK y para Bienes de TI y Telecomunicaciones - BIT.

•Resoluciones Nros. 136/2020, 164/2021 y 165/2021, relativas a incorporaciones de Resoluciones del Grupo de Mercado Común del MERCOSUR, que modifican a la NCM y el AEC.

• Resoluciones Nros. 121/2020, 135/2020 y 137/2020 que modifican el Anexo I de la Resolución CAMEX Nro. 125/2016.

La Delegación de Uruguay presentó el Decreto N° 43/021 sobre incorporación de la Resolución GMC Nº 04/20 que modifica la NCM y el AEC, y el Decreto N° 44/021 sobre modificaciones en la Lista de Excepciones al AEC de Uruguay.

Las normas constan en **ANEXO X.**

1. **DICTÁMENES DE CLASIFICACIÓN DE MERCADERÍA: NOTIFICACIÓN SOBRE LOS DICTÁMENES COMUNICADOS A LA SECRETARÍA DEL MERCOSUR EN EL PERÍODO.**

La Delegación de Uruguay notificó en este periodo entre reuniones tres dictámenes de clasificación arancelaria a través de las Resoluciones Nro. 98/20, Nro. 99/20 y Nro. 109/20.

1. **SISTEMA INFORMÁTICO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS CASOS DE MODIFICACIONES TARIFARIAS DEL ANEXO V**

Las Delegaciones ratificaron lo acordado con relación a mantener el tema en agenda y tratarlo paralelamente a los avances de la revisión de la Directiva CCM Nº 10/00.

1. **ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA CCM N° 10/00**

Las Delegaciones avanzaron en el análisis del documento consolidado en la reunión anterior, el cual contemplaba las propuestas de modificación de la Directiva Nº10/00 presentadas por las delegaciones de Brasil y Uruguay.

Al respecto, las delegaciones de Argentina y Paraguay incorporaron en el documento consolidado propuestas para la modificación de la Directiva CCM N° 10/00. El documento consolidado con las modificaciones realizadas en la presente reunión consta en el **ANEXO XV** **(RESERVADO).**

El tema se mantiene en agenda.

1. **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO (PRUEBA PILOTO) PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO E INFORMES DE CUMPLIMIENTO A PRESENTAR POR EL CT Nº1**

Las delegaciones intercambiaron comentarios respecto al tema y acordaron la necesidad de reflejar la convocatoria y la reunión realizada con funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR.

Con fecha 19 de febrero de 2021, la PPTA fue notificada vía correo electrónico remitido por la Secretaría del MERCOSUR, sobre la selección del CT Nº1, junto a otros foros, para realizar “prueba piloto” sobre un Sistema Informático destinado a la elaboración de Programas de Trabajo editables con la finalidad de realizar seguimientos y facilitar la creación de informes de avances, así como Informes de Cumplimiento teniendo en cuenta las Decisiones CMC N° 36/10 y 08/20.

El Plenario se reunió el día 26 de febrero de 2021 con funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR a fin de que presenten el tema y demuestren el funcionamiento del Sistema Informático en el que se encuentran trabajando. En tal oportunidad las delegaciones coincidieron y manifestaron a los funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR la necesidad de corregir el objetivo general propuesto para los fines del sistema de monitoreo del cumplimiento de los Programas de Trabajo del CT Nº1 -“Libre circulación de bienes (aspectos arancelarios y aduaneros) y facilitación del comercio” por “Gestión de la política comercial común (aspectos arancelarios y aduaneros)”. Por su parte, los funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR informaron que generarían y brindarían, a las Coordinaciones de todas las delegaciones, usuarios de prueba del aludido sistema informático.

Las delegaciones estiman conveniente solicitar a la Comisión de Comercio -mediante la presente Acta- se arbitren las medidas necesarias a fin de modificar el Objetivo General previsto para el CT Nº 1, en función de lo señalado precedentemente.

El tema se mantiene en agenda a fin de informar los avances sobre el tema.

1. **CONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 17/20 (FE DE ERRATAS)**

Las delegaciones identificaron errores formales – detectados en la versión en español- en relación a los anexos correspondientes a la Resolución GMC Nº 17/20.

La PPTA se comprometió a notificar los cambios a efectuar en la norma, antes de la próxima Reunión Ordinaria, a la Secretaría del MERCOSUR a fin que se proceda conforme los dispuesto por la Decisión CMC Nº 31/04.

1. **TRABAJOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA NCM A LA VII ENMIENDA DEL SISTEMA ARMONIZADO**

En el transcurso de la presente reunión, las delegaciones en Plenario tomaron nota de los trabajos de transposición a la VII Enmienda al SA y demás tareas, realizados por los Técnicos en Nomenclatura durante las reuniones celebradas entre los días 1 al 3 y 24 al 26 de febrero del corriente año. Los informes correspondientes se agregan en **ANEXO XV** **(RESERVADO)**.

Asimismo, los Técnicos en Nomenclatura procedieron a efectuar una revisión de los Capítulos trabajados con anterioridad, introduciendo modificaciones de índole formal y resolviendo temas pendientes vinculados con las correlaciones y textos de los ítems NCM correspondientes a los Capítulos 16; 17; y 38. Adicionalmente se acordó una propuesta de perfeccionamiento para los desarrollos de las subpartidas 3402.90.2; 3901.10 y 3901.40.

Del mismo modo, se incorporaron los cambios que contemplan el proyecto de Resolución Nº 1/21 en los desarrollos correspondientes a la NCM 2022.

Finalmente, se dio continuidad al análisis de transposición del Capítulo 85, efectuando ajustes por perfeccionamiento y acordando para la próxima reunión extraordinaria de Nomenclatura, su finalización como así también el estudio de los Capítulos correspondientes a las Secciones XV y XVII.

Los trabajos realizados sobre el Documento constan en el **ANEXO IX** **(RESERVADO).**

1. **SEGUIMIENTO A LOS CASOS EN ANÁLISIS DEL ANEXO V POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DE NOMENCLATURA**

Dado el carácter prioritario asignado a los trabajos de transposición de la VII Enmienda del Sistema Armonizado a la NCM, no se analizaron casos en el transcurso de esta reunión.

1. **PRÓXIMA REUNIÓN**

La próxima reunión ordinaria del Comité se realizará del 26 al 30 de abril de 2021.

La próxima reunión extraordinaria de los Técnicos en Nomenclatura se desarrollará tentativamente del 07 al 09 de abril de 2021.

**ANEXOS**

**ANEXO I:** Lista de Participantes – Soporte digital

**ANEXO II:** Agenda – Soporte digital

**ANEXO III:** Resumen de Acta – Soporte digital

**ANEXO IV:** Proyectos de Normas

**ANEXO V:** Cuadro Consolidado – Soporte digital (**RESERVADO**)

**ANEXO VI:** Casos Nuevos (**RESERVADO**)

**ANEXO VII:** Información adicional – Anexo V (**RESERVADO**)

**ANEXO IX:** VII Enmienda de Sistema Armonizado (**RESERVADO**)

**ANEXO X:** Presentación de Normas– Soporte digital

**ANEXO XV:** Otros – Soporte digital (**RESERVADO**)

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por la Delegación de Argentina**Pedro Esteban Lucena** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por la Delegación de Brasil**Denis Scaramussa Pereira** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por la Delegación de Paraguay**Alma Isasi** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por la Delegación de Uruguay**Ignacio Pereira** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por la Delegación de Bolivia**Edson Apaza** |  |